

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2236640

RESOLUCIÓN EXENTA N° 892 / 529

ARICA, 07/06/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Elvis Victor MONTES DIAZ nacido el 01/05/1978 en Perú, documento nacional identidad 29736375 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia Ilegal; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del extranjero infractor su D.N.I. y su Tarjeta de Turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2°del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Elvis Victor MONTES DIAZ de nacionalidad PERUANA, por Residencia Ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días hábiles , para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PICA ROBLEO BARBOSA BARRIOS

INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ARTURO STEEL MIRANDA ABOGADO
INTEDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/bac [8801-8] 07/06/2010